

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Periodo: 01 de abril a 30 de junio de 2026

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto público y en concordancia con el Plan de Austeridad adoptado por la entidad para la vigencia 2025, el cual rige igualmente para la vigencia 2026, se presenta el informe de seguimiento correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril a 30 de junio de 2026.

El presente informe tiene como propósito analizar el comportamiento del gasto, verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y evaluar la ejecución frente a las metas de ahorro programadas.

El seguimiento se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en:

- Decreto Distrital de Austeridad vigente
- Plan de Austeridad del Gasto adoptado por el IDPC en la vigencia 2025
- Lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda

Para la vigencia 2026, el IDPC continúa aplicando las medidas y metas de ahorro definidas en el Plan de Austeridad 2025.

Descripción y reporte del avance de las medidas de austeridad implementadas por el IDPC

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

Artículo 3°.- Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

En relación con la estructura administrativa y la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se informa que la última modificación se realizó en el mes de septiembre de 2023, en el marco de la Resolución No. 675 de 2023, mediante la cual se actualizó el Manual de Funciones de la entidad. Esta modificación se encuentra articulada con lo dispuesto en la Resolución No. 008 de 2023 y la Resolución No. 675 de 2023, las cuales establecen los lineamientos institucionales para la organización administrativa y la gestión del talento humano, en concordancia con las políticas de eficiencia y austeridad del gasto público.

En este sentido, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se han realizado nuevas modificaciones a la planta de personal ni a la estructura administrativa, manteniéndose las condiciones definidas en las resoluciones anteriormente mencionadas. Así mismo, se precisa que la entidad no se encuentra actualmente en proceso de adelantar ajustes en estos componentes, por lo cual continúan vigentes las disposiciones adoptadas en la vigencia 2023, sin que a la fecha se tengan previstas modificaciones adicionales.

Artículo 4°.- Concursos públicos abiertos de méritos.

En relación con los procesos de selección para la provisión de empleos, se informa que actualmente el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC se encuentra adelantando la provisión de cargos como resultado del Concurso de Méritos Distrito Capital 6, en el marco de los procesos de selección liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Este proceso hace parte de los mecanismos de acceso por mérito al empleo público y se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos por la CNSC. La información detallada sobre la convocatoria puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65

Artículo 5°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 062 de 2024, se elabora una base de contratación correspondiente al periodo evaluado, comprendido entre el 01 de abril a 30

de junio de 2026. Esta base consolida la información de los contratos celebrados y en ejecución durante el segundo trimestre de la vigencia.

La información presentada corresponde a la contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual contiene el detalle de los procesos contractuales, incluyendo el número de expediente y contrato, nombre del contratista, tipo y modalidad de contratación, identificación, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, estado actual, y observaciones relacionadas con la ejecución.

Esta base constituye un insumo técnico para el seguimiento de la gestión contractual, permitiendo identificar la dinámica de los procesos en curso, los contratos finalizados, así como aquellos que presentan modificaciones, prórrogas o suspensiones durante el periodo analizado.

En este sentido, la información consolidada ofrece una visión integral del comportamiento de la contratación institucional durante el segundo trimestre de 2026 y sirve como soporte para el análisis y la elaboración del presente informe de austeridad del gasto.

Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024 y en la Circular Externa SDH-000002 de 2024, relacionados con la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Oficina Jurídica adelantó la solicitud de información a las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de identificar las medidas implementadas para dar cumplimiento a dicha disposición.

En atención a lo anterior, se recibieron respuestas por parte de las subdirecciones, en las cuales se detallan las acciones adoptadas durante el primer trimestre de la vigencia 2026, junto con sus respectivas evidencias.

Subdirección de Gestión Corporativa

Informa que la Subdirección de Gestión Corporativa (SGC) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mantiene su compromiso con el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del Decreto Distrital 645 de 2025, mediante el cual se compila el Decreto Distrital 062 de 2024, así como de las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la Circular Externa SDH-000002 de 2024 y la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025.

Como parte de las acciones de control, la SGC continúa realizando el seguimiento a la planeación y ejecución presupuestal, el monitoreo permanente de la contratación mediante bases de datos consolidadas y herramientas de control, así como la

verificación de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con el propósito de garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa no adelantó procesos de contratación de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión, por lo cual no se registró ejecución de recursos asociada a esta modalidad contractual en el periodo objeto de seguimiento.

En consecuencia, para el segundo trimestre de 2026 no se presentan actuaciones relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, manteniéndose el cumplimiento de las medidas orientadas a la racionalización y control del gasto público.

No obstante, los recursos asignados al Proyecto de Inversión 7989 presentan un adecuado nivel de ejecución presupuestal mediante las demás modalidades de contratación y compromisos programados. Con corte al mes de junio de 2026, la meta "Administrar el 100 % de las sedes institucionales" registra compromisos acumulados por \$334.713.500, equivalentes al 85 % de la apropiación inicial de \$395.000.000. Por su parte, la meta "Implementar el 100 % del Plan de Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión" presenta compromisos por \$3.150.282.530, correspondientes al 93 % de la apropiación inicial de \$3.389.750.000, lo que evidencia un alto nivel de avance en la ejecución de los recursos asignados y una adecuada gestión presupuestal.

Subdirección de Divulgación

Como resultado de las acciones implementadas, Conforme a lo solicitado, informamos que se realizó una reducción de 54 contratos de la vigencia 2025 (125 contratos) al 2026 (71 contratos), con una reducción del 44,8%. Por otra parte, hubo una reducción del 32,14% de los recursos destinados de OPS 2025 (\$4.637.034.643) vrs 2026 (\$3.146.749.919).

Por lo anterior, se adjuntan las bases 2025 y 2026

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

La Subdirección de Gestión Territorial del IDPC asumió el compromiso de garantizar el uso responsable de los recursos asignados para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6°, relacionado con la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para ello, se adoptaron medidas de control orientadas a optimizar y racionalizar el gasto asociado a esta modalidad de contratación.

La Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, dio cumplimiento a la reducción del gasto, a través de la disminución del tiempo de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de

2024. Recursos que con corte al mes de junio reflejan un buen nivel de ejecución como se observa en el siguiente cuadro:

		PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026 SGTP	VR ASIGNADO RECURSO HUMANO	VR. PROGRAMADO RECURSO HUMANO	% EJECUTADO
PROYECTO DE INVERSIÓN 7963	1.- PEMP5	\$ 1.204.016.000	\$ 1.174.016.000	\$ 898.044.974	76%
	2.- INSTRUMENTOS	\$ 1.690.000.000	\$ 1.110.000.000	\$ 646.344.000	58%
PROYECTO DE INVERSIÓN 8134	PARQUE ARQUEOLÓGICO	\$ 952.000.000	\$ 366.000.000	\$ 427.888.000	117%

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

En atención a la solicitud de la referencia, y en estricto cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público enmarcadas en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024 (compilado en el artículo 337 del Decreto 645 de 2025) y las disposiciones emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, nos permitimos informar las acciones estratégicas y de gestión contractual adelantadas por la **Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio - SPIP** durante el segundo trimestre de la vigencia 2026:

Mediante la **Circular Externa No. SDH-000009 de diciembre de 2025**, la Secretaría Distrital de Hacienda modificó el lineamiento de la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025, eliminando los topes específicos de crecimiento vinculados al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta medida otorgó mayor flexibilidad operativa a las entidades para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

No obstante, si bien se suprimió la obligación de verificar un límite estricto de crecimiento, la misma circular ratificó el compromiso ineludible de austeridad, racionalización y optimización del recurso público, en concordancia con el Decreto Único del Sector Hacienda (Decreto 645 de 2025), el Plan de Austeridad Distrital 2025-2027 y la Directiva 001 de 2026.

Bajo este marco normativo, la Subdirección implementó las siguientes medidas de gestión:

1. Medidas de Planeación Estratégica, Control Presupuestal y Auto-regulación.

A pesar de la flexibilización de los topes distritales, la SPIP, en un ejercicio de prudencia financiera y auto-regulación, adoptó como criterio técnico interno de eficiencia el comportamiento del IPC de la vigencia anterior. En consecuencia, y bajo los lineamientos de la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación, esta Subdirección alineó su programación presupuestal a criterios de estricta necesidad a través de la priorización del Plan Anual de Adquisiciones -PAA, la optimización del talento humano disponible y la eliminación de duplicidad de funciones.

Como resultado de esta estrategia de contención, la SPIP reporta que la contratación acumulada por la subdirección se mantuvo óptimamente por debajo del techo presupuestal asignado de **\$5.855.934.200** (valor neto, excluyendo adiciones y contratos vinculados a convenios con destinación específica). Al comparar este comportamiento con el periodo anterior, se evidencia

una **disminución del 3,72% en el valor total contratado** y una reducción de **100 a 96** contratos de prestación de servicios (CPS), tal como se detalla a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN	Vigencia 2025 (No. Contratos)	Vigencia 2025 (Valor Total)	Vigencia 2026 (No. Contratos)	Vigencia 2026 (Valor Total)	Variación Presupuestal (%)
8152-Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	35	\$ 1.970.775.333	46	\$ 2.245.295.100	13,93%
8161-Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C.	62	\$ 3.405.798.134	44	\$ 2.606.271.245	-23,48%
8171-Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C.	3	\$ 137.180.802	6	\$ 456.751.000	232,96%
	100	\$ 5.513.754.269	96	\$ 5.308.317.345	-3,72%

Tabla N.º 1: Análisis Comparativo de Contratación por Proyecto de Inversión (Vigencias 2025 - 2026)

Nota: Las diferencias finales en el comportamiento de los compromisos pueden presentar variaciones por concepto de adiciones contractuales. Estas se ejecutan de manera excepcional al cierre de la vigencia con el único fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, constituyendo una herramienta de control autorizada dentro de la política de austeridad.

El comportamiento presupuestal y operativo de los proyectos de inversión de la SPIP para la vigencia 2026 responde de manera directa a los siguientes componentes estratégicos:

- **Implementación del Acuerdo 940 de 2024 (Proyecto 8161):** Este proyecto incorporó un mandato específico para el fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios orientados a la ciudadanía. Si bien la propuesta original del acuerdo preveía un incremento de personal especializado en protección al patrimonio y norma urbana, la subdirección logró una optimización del recurso en el componente de OPS (reflejando una disminución del **23,48%** en valor y pasando de 62 a 44 contratistas), gracias a la redistribución de cargas de trabajo y la priorización de perfiles idóneos.
- **Estrategia de Racionalización Mediante Consultoría (Proyecto 8171):** El incremento del **232,96%** en este proyecto se encuentra plenamente justificado por un cambio de estrategia hacia la eficiencia administrativa. En cumplimiento del Decreto 062 de 2024, se sustituyó la contratación masiva e individual por un proceso de selección pública estructurado. Específicamente, se adjudicó el concurso de méritos **IDPC-CMA-002-2025** al *Consortio NVP* mediante la Resolución 920, dando origen al contrato de consultoría **IDPC-CC-403-2025** por valor de **\$352.000.037** para la elaboración de fichas de valoración de Bienes de Interés Cultural (Sectores SIU y SA), el cual se encuentra en etapa de liquidación.

Esta distribución y actualización de techos presupuestales a nivel interno fue coordinada y avalada formalmente por la Oficina Asesora de Planeación, conforme a las directrices institucionales del 2 de diciembre de 2025.

2. Impacto de la Restricción Legal (Ley de Garantías Electorales)

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, la gestión contractual de la entidad estuvo estrictamente condicionada por las restricciones de la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)**. En virtud de esta normativa de orden superior, la cual prohíbe la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, **esta Subdirección reporta una ejecución de cero (0) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el periodo evaluado.**

Esta coyuntura legal se articuló de manera estratégica con el plan de austeridad de la dependencia, generando una nula afectación presupuestal en dicho rubro durante el trimestre y coadyuvando de forma directa al cumplimiento acumulado de las metas de reducción del gasto.

En conclusión, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio durante el segundo trimestre de 2026 demuestra una alineación entre el marco normativo de austeridad distrital y la planeación institucional. El cumplimiento de las metas de optimización del gasto se fundamentó en la priorización de la contratación de soluciones integrales (como la consultoría especializada) por encima de la contratación de prestación de servicios.

Asimismo, la combinación de una política interna de auto-regulación presupuestal junto con el acatamiento a las restricciones de la Ley de Garantías durante este trimestre, permitieron consolidar una tendencia de ahorro real del **3,72%** en el comparativo general de inversión de CPS.

Artículo 7º.- Horas extras, dominicales y festivos.

En relación con las horas extras pagadas durante el período evaluado, se informa que al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2026 se reconocieron pagos por este concepto por un valor acumulado de siete millones ochocientos un mil trescientos catorce pesos (\$7.801.314), correspondientes al servidor Edicson Alberto Sánchez Ramírez, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 01.

Durante el segundo trimestre de 2026 se efectuaron pagos por valor de cuatro millones ciento cuatro mil setecientos diecinueve pesos (\$4.104.719), correspondientes a las horas extras causadas en los meses de abril, mayo y junio de 2026. El reconocimiento de estas horas extras obedeció a necesidades del servicio debidamente justificadas. Como soporte, la Entidad cuenta con las respectivas planillas de horas extras, liquidaciones, reportes mensuales y las resoluciones de reconocimiento y pago, así como con la información detallada en formato Excel, la cual permite verificar la cantidad de horas autorizadas, los valores liquidados y la trazabilidad del proceso.

Frente a la meta programada para la vigencia 2026 en este rubro, establecida en once millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento dos pesos (\$11.744.102), al cierre del segundo trimestre

se registra una ejecución acumulada del 66,43 %, porcentaje consistente con el avance de la vigencia. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento permanente a este concepto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y el adecuado uso de los recursos públicos durante el segundo semestre del año.

Por otra parte, en lo relacionado con el reconocimiento de compensatorios por horas extras, se informa que durante el segundo trimestre de 2026 no se efectuaron pagos por este concepto, razón por la cual no se generan registros asociados.



Indicador de Consumo del Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.

Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje.

En relación con los viáticos y gastos de viaje correspondientes al período evaluado, se informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se efectuaron pagos por estos conceptos. En consecuencia, no se generaron autorizaciones, comisiones de servicio ni registros asociados durante el período objeto de seguimiento.

Lo anterior evidencia el cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad en materia de desplazamientos y gastos de viaje, manteniendo el control sobre este rubro durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.

Durante el segundo trimestre de la vigencia se gestionó el pago de dieciocho (18) liquidaciones de prestaciones sociales, distribuidas así: cinco (5) correspondientes al mes de abril, cinco (5) al mes de mayo y ocho (8) al mes de junio.

Como resultado de dichas liquidaciones, se reconoció y pagó por concepto de indemnización de vacaciones un valor total de ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos (\$147.447.593), discriminado de la siguiente manera:

Abril: cinco (5) liquidaciones, por un valor de sesenta y tres millones setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$63.740.667).

Mayo: cinco (5) liquidaciones, por un valor de treinta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve pesos (\$36.652.529).

Junio: ocho (8) liquidaciones, por un valor de cuarenta y siete millones cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos (\$47.054.397).

La gestión oportuna de estas liquidaciones permitió garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los exservidores de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los términos establecidos para este tipo de actuaciones administrativas.



Indicador de Consumo del Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.

Artículo 10°.- Bono navideño.

Se informa que este concepto no aplica para el periodo evaluado, toda vez que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se efectuaron pagos ni se generaron registros asociados.

Artículo 11 -. Capacitación.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se ejecutaron las siguientes actividades de capacitación, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación y de las estrategias de fortalecimiento de competencias del talento humano:

- Capacitación en accesibilidad y usabilidad: realizada el 27 de abril de 2026, en la cual se impartieron lineamientos sobre accesibilidad y usabilidad en documentos digitales. Se convocó a 12 servidores, de los cuales 7 participaron.
- Inducción al nuevo personal: de conformidad con los ingresos registrados durante la vigencia, se desarrollaron tres (3) jornadas de inducción, con el propósito de brindar lineamientos institucionales al personal vinculado. Se convocó a 15 servidores, quienes participaron en su totalidad.
- Modalidades de selección contractual: capacitación virtual realizada el 23 de abril de 2026, dirigida a 20 personas, con una participación de 10 asistentes.
- Capacitación en organización documental: desarrollada de manera virtual el 29 de abril de 2026, orientada a fortalecer las prácticas de gestión documental. Se convocó a 11 personas, quienes asistieron en su totalidad.
- Formulación y seguimiento de estrategias de racionalización de trámites: capacitación realizada el 15 de mayo de 2026 mediante Google Meet. Aunque la invitación estuvo abierta a toda la entidad, fue dirigida especialmente a 7 personas, de las cuales una (1) perteneciente a la planta de personal participó en la jornada.
- Prevención de desastres y manejo de emergencias en archivos: capacitación virtual realizada el 21 de mayo de 2026, con la participación de 10 asistentes, correspondientes a la totalidad de las personas convocadas.
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): desarrollada el 15 de mayo de 2026 con el personal adscrito a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio. Participaron 43 personas, de las cuales 3 corresponden a servidores de planta de dicha dependencia.
- Capacitación al COPASST: realizada el 15 de mayo de 2026, con la participación de los cinco (5) integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. La temática abordada fue la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Cultura de ética e integridad y prevención de actos de corrupción: capacitación virtual realizada el 1 de junio de 2026, con la participación de las 14 personas convocadas.
- Cómo declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la ley: capacitación realizada el 2 de junio de 2026 mediante Google Meet, con la participación de 14 personas de las 20 convocadas.
- Criterios de calidad para la gestión de PQRS: capacitación virtual realizada el 19 de junio de 2026, con el apoyo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La jornada estuvo dirigida a las cinco (5) personas que apoyan los procesos de Bogotá Te Escucha; de ellas, dos (2) pertenecen a la planta de personal de la Entidad, quienes participaron en la capacitación.

De manera complementaria, se destaca que la mayoría de las actividades de capacitación se desarrollaron de forma virtual, optimizando el uso de los recursos institucionales y evitando costos asociados a desplazamientos, logística o alquiler de espacios. En los casos en que las

jornadas se realizaron de manera presencial, no se suministraron refrigerios ni otros elementos que implicaran erogaciones para la Entidad. Asimismo, se utilizaron espacios institucionales, como la sede Palomar del Príncipe, garantizando el desarrollo de las actividades sin generar costos adicionales.

Adicionalmente, se precisa que ninguna de las capacitaciones desarrolladas durante el período evaluado hizo parte de la oferta pública de capacitación. No obstante, todas las actividades fueron ejecutadas a costo cero, gracias al apoyo del personal de la Entidad o de entidades externas que impartieron las capacitaciones de manera gratuita.

En consecuencia, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se realizaron contrataciones ni se ejecutaron recursos del presupuesto institucional para el desarrollo de actividades de capacitación.

De igual manera, no se adelantaron capacitaciones conjuntas con otras entidades que compartieran necesidades de formación, sin perjuicio de la articulación realizada con otras entidades públicas para el apoyo técnico en el desarrollo de algunas jornadas.

Finalmente, con el propósito de garantizar la participación del personal, las convocatorias a las diferentes actividades de capacitación fueron divulgadas oportunamente a través del calendario institucional de Google, permitiendo a los servidores y colaboradores programar su asistencia y favoreciendo una adecuada cobertura de las actividades de formación.

Artículo 12 -. Bienestar.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos, se desarrollaron las siguientes actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración y la calidad de vida de los servidores de la Entidad:

- Asesorías de entidades públicas y privadas (visitas corporativas): se recibieron visitas institucionales de Tigo, Compensar (Caja de Compensación y Medicina Prepagada), Ramo, Praxis y Prevenir, con el propósito de divulgar la oferta de servicios y beneficios disponibles para los servidores. La participación del personal se registró únicamente en la jornada desarrollada por Ramo, en la que asistieron 15 servidores. En las demás visitas no se contó con participación; sin embargo, la información y los datos de contacto de los asesores fueron compartidos con las diferentes dependencias para facilitar el acceso de los interesados.
- Conmemoración del Día de la Secretaria y el Secretario: desde el Grupo de Talento Humano se difundió una pieza gráfica de felicitación dirigida a los servidores que desempeñan estas funciones. Asimismo, se realizaron las gestiones necesarias para la participación en la conmemoración organizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).
- Medición de Clima Laboral y Ambiente Organizacional: en cumplimiento del cronograma definido por el DASCD, entre los meses de marzo y mayo de 2026 se adelantaron las acciones requeridas para la aplicación de la medición institucional. La Entidad alcanzó la meta de participación prevista y, al cierre del período evaluado, se encontraba a la

espera del informe de resultados para definir e implementar las acciones de mejora correspondientes.

- Conmemoración del Día de la Madre: con ocasión de esta fecha se remitió un mensaje institucional de felicitación a las madres de la Entidad. Adicionalmente, se desarrolló la charla "Mamá, mujer profesional: el arte del equilibrio (Mamá plenitud, una vida en familia)", en la que participaron cinco (5) servidoras de planta.
- Charla sobre el Sistema General de Pensiones – COLPENSIONES: realizada de manera virtual durante el mes de mayo, con el propósito de fortalecer el conocimiento de los servidores sobre el Sistema General de Pensiones. Contó con la participación de seis (6) servidores de planta.
- Intercambio de láminas del álbum del Mundial 2026: actividad de integración orientada a promover el compañerismo y fortalecer las relaciones interpersonales entre servidores y contratistas de la Entidad.
- Vacaciones recreativas – Junio 2026: conforme a lo establecido en el Plan de Bienestar e Incentivos, durante el mes de junio se realizó la primera jornada de vacaciones recreativas del IDPC, beneficiando a quince (15) niños, niñas y adolescentes, hijos de servidores de la Entidad.
- Charla "Vamos a Transformar": actividad desarrollada con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer, orientada a generar espacios de reflexión sobre la construcción de relaciones más respetuosas e igualitarias dentro y fuera del entorno laboral.

En desarrollo de estas actividades, la Entidad fortaleció la articulación interinstitucional mediante el apoyo de entidades públicas y privadas. En particular, la medición de Clima Laboral y Ambiente Organizacional se realizó con el acompañamiento del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), optimizando el uso de recursos técnicos y metodológicos disponibles para las entidades distritales.

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, se destaca que las actividades desarrolladas con el apoyo de entidades externas no generaron costos para el IDPC, toda vez que fueron ejecutadas de manera gratuita. La única excepción corresponde a la actividad de Vacaciones Recreativas, cuyo costo se encuentra contemplado dentro del contrato de Bienestar e Incentivos suscrito por la Entidad. No obstante, al cierre del período evaluado, y de acuerdo con el cronograma de pagos establecido, la factura correspondiente aún no había sido presentada para trámite.

En consecuencia, las actividades de bienestar desarrolladas durante el segundo trimestre se ejecutaron sin generar erogaciones adicionales, aprovechando la oferta institucional de otras entidades, el apoyo de aliados estratégicos y los recursos previamente contratados por el IDPC, en concordancia con las medidas de austeridad del gasto público.

Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.

En relación con la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones que incluyan el suministro de alimentos, se informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se llevaron a cabo actividades de esta naturaleza que implicaran erogaciones con cargo al presupuesto de la Entidad.

Artículo 14 -. Fondos educativos.

En relación con la asignación de recursos para promover la capacitación formal de los empleados y sus hijos, se informa que la entidad no cuenta con recursos destinados para este fin. No obstante, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC realiza la socialización de las convocatorias del Fondo Educativo en Administración de Recursos Humanos – FEDHE, liderado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. A la fecha del presente informe, no se han difundido nuevas convocatorias por parte de dicha entidad para su respectiva socialización al interior del IDPC.

Administración de Servicios

Artículo 15. Telefonía.

En relación con los servicios de telefonía móvil, internet y datos, se informa que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan de Austeridad, manteniendo únicamente las líneas estrictamente autorizadas para la operación institucional, correspondientes a la atención a la ciudadanía y al servicio en museos. En este sentido, no se ha realizado la adquisición o renovación de equipos, ni la contratación de nuevos planes para servidores públicos durante el periodo evaluado.

La entidad cuenta con un total de doce (12) equipos celulares corporativos, de los cuales tres (3) se encuentran en servicio. Así mismo, dispone de dos (2) tarjetas SIM con plan pospago tipo PLAN POS_SIN FIN 110GB_B2B_3768, con un valor mensual fijo. La información detallada de los equipos y planes se encuentra en el anexo correspondiente.

En cuanto a los mecanismos de control, se precisa que las líneas de telefonía celular se encuentran configuradas con restricciones para la realización de llamadas internacionales, como medida de control y optimización del gasto, en concordancia con los lineamientos de austeridad.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL											
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA											
DESCRIPCIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL											

Fecha de elaboración: 20 junio 2025

No.	Responsable			Descripción de teléfono celular					Descripción de plan de telefonía móvil			
	Dependencia	Nombre del funcionario	Cargo	Placa	Marca	Modelo	Serial	Sistema	Memoria ROM	Número de línea	Plan	Valor mensual
1	Museo de Bogotá	Jenny Alejandra Romero Gonzalez	Gerente Museo de Bogotá	800801	Samsung	Galaxy A52		Android	128 GB	3176488055	PLAN POS_SIN FIN (110GB_818_3768	\$ 60.989
2	Subdirección de Gestión Corporativa	Jessica Jimenez Chavez	Asesor Atención a la Ciudadanía	800682	Samsung	Galaxy 12 Core	351705110985370	Android	68 GB	3158665159	PLAN POS_SIN FIN (110GB_818_3768	\$ 60.989
3	N/A	N/A	N/A	800800	Samsung	Galaxy A52	S/N R59643QJPAR	Android	128 GB	N/A	N/A	N/A
4	N/A	N/A	N/A	800790	Samsung	Galaxy A52	357975084010666	Android	128 GB	N/A	N/A	N/A
5	N/A	N/A	N/A	800720	Samsung	Galaxy 12 Pro	353325091358396	Android	16 GB	N/A	N/A	N/A
6	N/A	N/A	N/A	800455	Samsung	GT Edge	357975087407152	Android	32 GB	N/A	N/A	N/A
7	N/A	N/A	N/A	800683	Samsung	Galaxy Prime	357485088997791	Android	68 GB	N/A	N/A	N/A
8	N/A	N/A	N/A	800719	Samsung	Galaxy 12 Pro	35332509626841	Android	16 GB	N/A	N/A	N/A
9	N/A	N/A	N/A	800721	Samsung	Galaxy S7	357329077985892/01	Android	32 GB	N/A	N/A	N/A
10	N/A	N/A	N/A	800754	Apple	iphone 7	353330088853684	iOS	64 GB	N/A	N/A	N/A
11	N/A	N/A	N/A	800709	Samsung	Galaxy A50	358843300399318	Android	64 GB	N/A	N/A	N/A
12	N/A	N/A	N/A	800799	Samsung	Galaxy A52	35752881187915	Android	128 GB	N/A	N/A	N/A

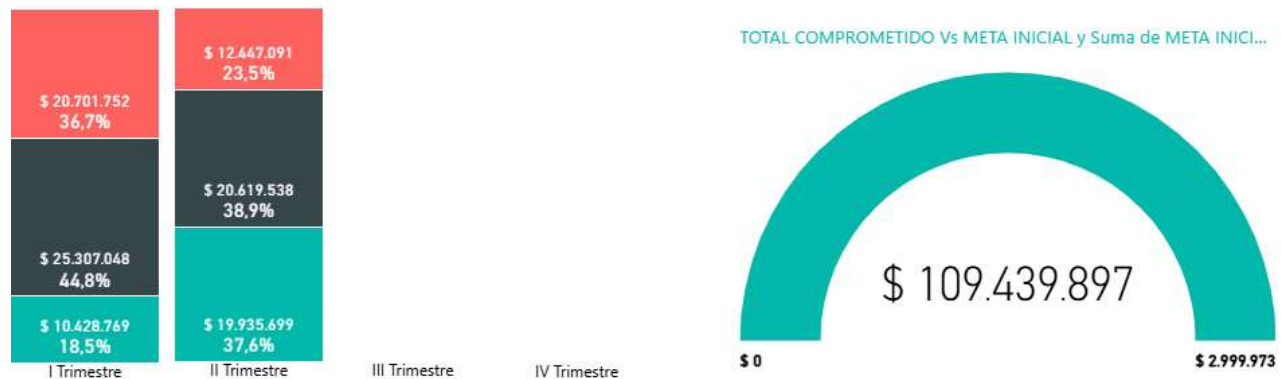
Descripción de teléfonos celulares y planes

META INICIAL PROGRAMADA PARA 2026

\$ 2.999.973

APROPIACION DISPONIBLE PARA 2026

\$ 280.940.000



Indicador de Consumo del Artículo 15. Telefonía.

En relación con este artículo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC había establecido inicialmente para la vigencia 2026 una meta de dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres pesos (\$2.999.973). No obstante, con posterioridad a la radicación del Plan de Austeridad del Gasto – PAG, la SHD identificó la necesidad de reclasificar y ampliar los rubros presupuestales asociados a este indicador, con el fin de reflejar de manera más precisa el comportamiento del gasto en servicios de telecomunicaciones.

En este sentido, se incorporaron los siguientes conceptos presupuestales:

O21202020080484120 Servicios de telefonía fija (acceso)

O21202020080484131 Servicios móviles de voz

- O21202020080484150 Servicios de transmisión de datos
- O21202020080484210 Servicios básicos de Internet
- O21202020080484222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha

Como resultado de esta reclasificación, se determinó que la apropiación disponible para la vigencia 2026 asciende a doscientos ochenta millones novecientos cuarenta mil pesos (\$280.940.000).

A la fecha de corte del presente informe, se registra una afectación acumulada por valor de ciento nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos (\$109.439.897), lo que corresponde aproximadamente al 39,0 % de ejecución frente a la apropiación disponible. Este comportamiento resulta consistente con el avance de la vigencia y con las necesidades de ejecución del período evaluado.

Artículo 16 -. Vehículos oficiales.

Durante el periodo evaluado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC realizó la verificación de la asignación de los vehículos oficiales, evidenciando que estos fueron dispuestos conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1 de 2026, suscrito a nombre de Jorge Alirio Ríos Rodríguez, y de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL													
SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA													
DESCRIPCION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD													
No	Descripción de vehículo							Información de conductor			Funcionario que utiliza el vehículo		
	Placa	Marca	Línea	Modelo	Cilindrada CC	Color	Clase de vehículo	Tipo carrocería	Identificación	Nombre	Vinculación	Nombre	Cargo
1	OBH307	Chevrolet	Optra ADV 1.8 4P M/T	2009	1.800	Negro Titan	Automovil	Sedan	860506170-7	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	N/A	El vehículo no se encuentra en servicio	
2	OCJ905	Chevrolet	Optra	2012	1.796	Negro Ebony	Automovil	Sedan	79.483.221	Jorge Alirio Rios Rodriguez	Contratista	No tiene un funcionario específico asignado. Se encuentra al servicio del personal directivo que lo requiera para el cumplimiento de sus funciones y la misión de la entidad.	
3	OUN296	Ford	Ecosport	2018	1.999	Azul Belámpago	Camioneta	Wagon	80.441.673	Edicson Alberto Sanchez Ramirez	Funcionario	Diego Javier Parra	Director General

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

Tipo	Marca	Línea	Placa	Modelo	Serial	Cilindraje	Personal Asignado a la Conducción
Automóvil	Chevrolet	Optra	OBH307	2009	9GAJM523498131375	1800	Vehículo no se encuentra en servicio
Automóvil	Chevrolet	Optra	OCJ905	2012	9GAJM52BOCB101658	1796	Jorge Alirio Ríos Rodríguez
Camioneta	Ford	Ecosport	OLN296	2018	U4JB8669420	1999	Edicson Alberto Sánchez Ramírez

Durante el período objeto de seguimiento, ninguno de los vehículos oficiales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) realizó desplazamientos fuera del perímetro del Distrito Capital.

Las rutas efectuadas diariamente correspondieron exclusivamente a recorridos autorizados para el desarrollo de las funciones institucionales, entre las que se incluyen el traslado de elementos entre las diferentes sedes, el desplazamiento de directivos para atender reuniones y eventos institucionales, así como el apoyo al traslado de colaboradores que requieren asistir a actividades relacionadas con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Con el fin de optimizar el uso del parque automotor, durante el período se coordinó la programación de los recorridos cuando fue posible, procurando que un mismo vehículo transportara a más de un funcionario, contribuyendo así a mejorar la eficiencia operativa y el aprovechamiento de los recursos.

De igual manera, se promovió internamente entre los servidores públicos la participación en la jornada "Día sin Carro Distrital", realizada el primer jueves de cada mes, como una estrategia orientada a fomentar la movilidad sostenible y el uso racional de los vehículos oficiales.

El control del consumo de combustible se efectúa mediante los reportes suministrados por la empresa proveedora del servicio, los cuales respaldan cada factura. Esta información se verifica con las planillas de control diligenciadas para cada vehículo, en las que se registra el recorrido realizado, el kilometraje acumulado y la cantidad de galones suministrados en cada tanqueo.

El consumo de combustible se controla mediante topes establecidos por tipo de vehículo. Para los vehículos Chevrolet Optra se tiene un límite de hasta 100 galones mensuales, mientras que para la camioneta Ford EcoSport el límite es de hasta 90 galones mensuales. En cuanto a los equipos y maquinaria, el tope corresponde a 10 galones mensuales. El seguimiento se realiza considerando variables como el valor del galón, el kilometraje recorrido y el rendimiento promedio de combustible de cada vehículo.

Los mantenimientos preventivos se programan con base en el kilometraje recorrido por cada vehículo, contemplando actividades como cambio de aceite, reemplazo de filtros y demás insumos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. Por su parte, los mantenimientos correctivos se realizan a través de contratos suscritos con empresas especializadas y debidamente calificadas para la prestación de estos servicios.

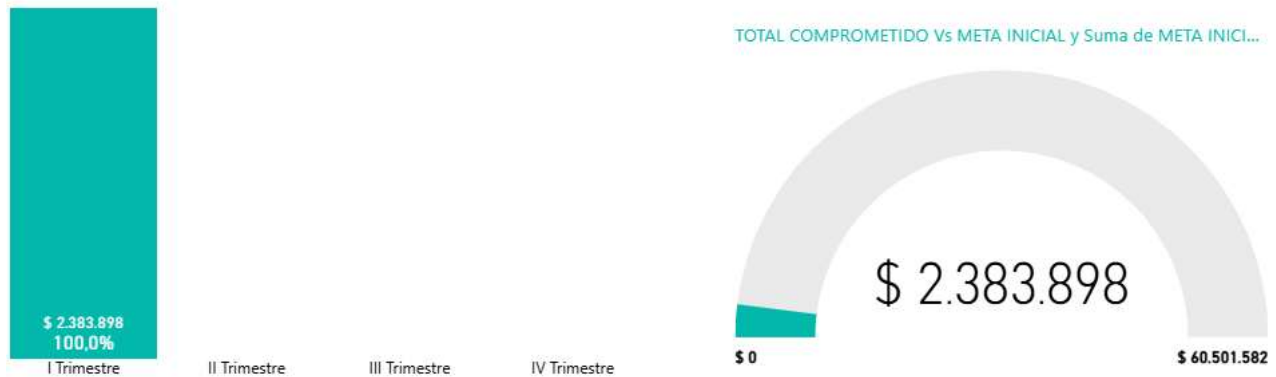
Finalmente, se informa que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) actualmente no cuenta con un sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita realizar el seguimiento en tiempo real de la ubicación de los vehículos, los kilómetros recorridos y el cumplimiento de los perímetros geográficos establecidos.

META INICIAL PROGRAMADA PARA 2026

\$ 60.501.582

APROPIACION DISPONIBLE PARA 2026

\$ 93.936.000



Indicador de Consumo del Artículo 16 -. Vehículos oficiales.

En relación con este artículo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC estableció inicialmente para la vigencia 2026 una meta programada de sesenta millones quinientos un mil quinientos ochenta y dos pesos (\$60.501.582). No obstante, con posterioridad a la formulación del Plan de Austeridad del Gasto (PAG) y en el marco de la revisión y ajuste de los rubros asociados a este concepto, se determinó que la asignación presupuestal definitiva para la vigencia corresponde a noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil pesos (\$93.936.000).

A la fecha de corte del presente informe, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, se registra un valor comprometido acumulado de dos millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$2.383.898), equivalente aproximadamente al 2,54 % de la asignación presupuestal disponible. Este comportamiento resulta consistente con el avance de la vigencia y con la programación del plan de mantenimiento, cuya ejecución se desarrolla de manera gradual conforme a las necesidades operativas y a la planeación institucional.

Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.

En relación con la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, se informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se realizaron adquisiciones por estos conceptos. En consecuencia, no fue necesario solicitar ni emitir conceptos técnicos por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, al no presentarse operaciones que requirieran dicho trámite.

Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

En relación con los mecanismos de control para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado e impresión, se informa que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

cuenta con un contrato de servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, cuya administración se encuentra a cargo del proveedor.

Así mismo, el proceso de sistemas realiza el control del consumo mediante la asignación de un límite de cincuenta (50) impresiones mensuales por usuario. No obstante, en casos excepcionales, este límite puede ser ajustado teniendo en cuenta las necesidades del servicio, particularmente en situaciones que requieren mayor volumen de impresión, como eventos institucionales. Estas excepciones son debidamente registradas y gestionadas a través de la mesa de ayuda, garantizando la trazabilidad y control del uso del recurso.

Como soporte, se cuenta con los reportes de contadores de impresoras correspondientes al segundo trimestre de 2026, así como las facturas y reportes de consumo de impresión.

Por otra parte, en relación con el servicio de fotocopiado para particulares, se informa que durante el primer trimestre de la vigencia 2026 no se recibieron solicitudes para la prestación de este servicio, por lo cual no se generaron ingresos ni registros de recaudo asociados. La información correspondiente puede ser verificada en la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de junio de 2026.

En relación con este artículo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC había establecido inicialmente para la vigencia 2026 una meta programada de trece millones trescientos noventa mil pesos (\$13.390.000). No obstante, como resultado de la revisión y ajuste de los rubros asociados a este concepto, se determinó una asignación presupuestal de treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos (\$33.675.000).

Se definieron los siguientes conceptos presupuestales:

O2120201003023212901	Papel bond
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción

A la fecha de corte del presente informe, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, no se registra ejecución por este concepto, lo que equivale al 0 % frente a la asignación presupuestal disponible. Este comportamiento resulta consistente con el período evaluado, teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con un contrato vigente que cubre estos requerimientos, por lo cual no ha sido necesario adelantar nuevas adquisiciones durante la vigencia.

Artículo 19 -. Publicidad distrital.

En relación con las disposiciones sobre publicidad oficial, impresos y publicaciones, se informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se celebraron contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, por lo que la Entidad no efectuó erogaciones por este concepto, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto.

Así mismo, durante el período evaluado no se realizaron impresiones de publicaciones, razón por la cual no se utilizaron ediciones de lujo ni impresiones en policromía. En consecuencia, no se generaron soportes de ingreso o salida de publicaciones para este período.

Actualmente, el equipo de Publicaciones se encuentra adelantando las actividades de preparación y desarrollo del Plan Editorial 2026, con el fin de avanzar en la producción de las publicaciones institucionales programadas para la vigencia.

De igual manera, se informa que a la fecha de corte del presente informe la Entidad no cuenta con un contrato vigente para la prestación de servicios de impresos y publicaciones. Se prevé que dicho proceso contractual se adelante durante los próximos meses, de acuerdo con la programación institucional y la disponibilidad presupuestal, con el propósito de materializar las publicaciones previstas en el Plan Editorial 2026.

Artículo 20 -. Cajas menores.

En relación con la constitución de la caja menor, se informa que durante el periodo evaluado se modificó la línea con código de control No. 446 en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Inicialmente, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 406 del 26 de marzo de 2026 para la constitución de la caja menor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). No obstante, posteriormente se realizaron ajustes a la línea del PAA, por lo cual el CDP No. 406 fue anulado y reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 454 del 23 de junio de 2026, conservando el mismo valor total, pero con una redistribución de los códigos presupuestales (POSPRES) y de los valores asignados a cada uno de ellos. Como soporte, se adjunta el respectivo CDP vigente.

Así mismo, durante el periodo evaluado no se realizaron arqueos de caja menor, debido a que esta no se encontraba formalmente constituida. En consecuencia, tampoco se efectuaron gastos con cargo a la caja menor, por lo que no se generaron registros asociados ni fue necesario evaluar el carácter de los gastos como imprevistos, urgentes, imprescindibles o inaplazables, ni verificar la existencia de contratos relacionados con la adquisición de bienes o servicios financiados mediante este mecanismo.

Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se ejecutaron las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles en las distintas sedes administrativas y en los espacios utilizados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, conforme a la programación establecida y a las necesidades identificadas. Estas actividades se encuentran debidamente soportadas en los respectivos informes mensuales.

Entre las principales acciones desarrolladas durante el período evaluado se destacan las siguientes:

- Mantenimiento de infraestructura: limpieza técnica de cubiertas, canales y rejillas; resane y pintura de muros interiores; y adecuación de la rampa de acceso.
- Mantenimiento de redes hidrosanitarias y eléctricas: reparación de griferías y revisión general de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes.
- Apoyo a la gestión misional: acompañamiento y apoyo operativo al Parque Arqueológico y Patrimonial Cultural de Usme (PAPCU) en las labores de excavación relacionadas con hallazgos arqueológicos.

- Las intervenciones realizadas permitieron conservar las condiciones de funcionamiento, seguridad y habitabilidad de las sedes institucionales, contribuyendo a la preservación de los bienes a cargo de la Entidad y garantizando la continuidad de la prestación de los servicios institucionales.

Por otra parte, se informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se realizaron adquisiciones de bienes muebles para el Instituto, razón por la cual no se generaron erogaciones asociadas a este concepto. Lo anterior es consistente con las medidas de austeridad del gasto y con la priorización del mantenimiento y adecuado aprovechamiento de los bienes existentes.

Artículo 22 -. Suscripciones.

Durante el período evaluado, la Subdirección de Divulgación no realizó pagos por suscripción a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, por lo que no aplica este ítem.

Artículo 23 -. Servicios públicos.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC desarrolló diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y al cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con el consumo de recursos y la gestión integral de residuos, entre las cuales se destacan:

- Capacitación en manejo integral de residuos y separación en la fuente: durante el mes de abril se realizó una capacitación presencial, puesto a puesto, dirigida al personal administrativo del Instituto, con el propósito de fortalecer las prácticas de separación en la fuente, mejorar la clasificación de los residuos aprovechables y minimizar la generación de residuos no aprovechables.
- Seguimiento a los consumos institucionales: en el mes de mayo se elaboraron los informes de consumo de agua, energía, papel y gestión de residuos correspondientes al primer trimestre de 2026. Como resultado del seguimiento se evidenció una disminución en el consumo de agua respecto del mismo período de la vigencia anterior. En cuanto al consumo de energía, se verificó el cumplimiento de la meta institucional de mantener o disminuir el consumo per cápita, tomando como referencia la línea base definida para el

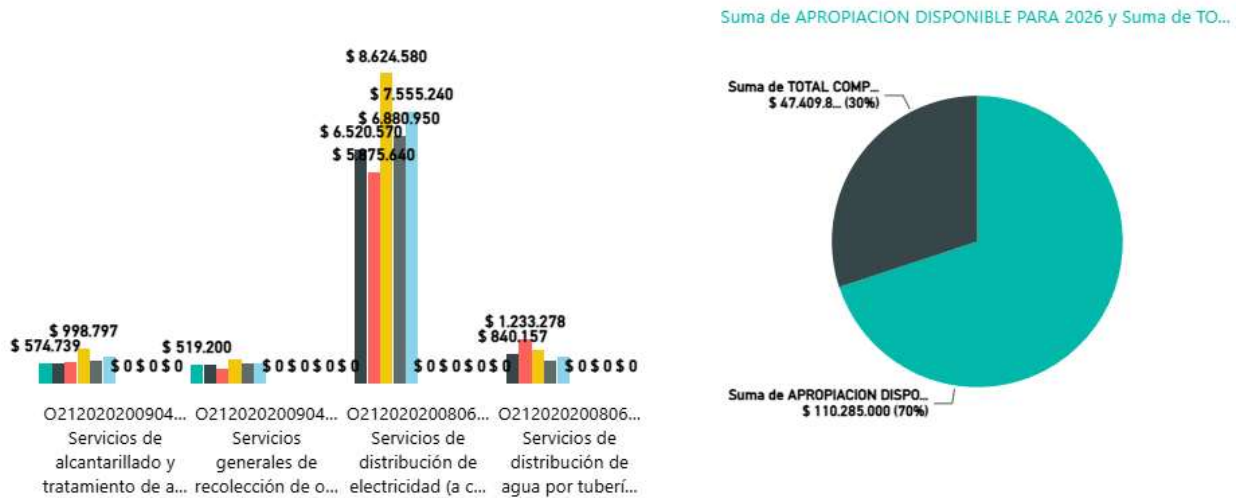
año 2023. Respecto al consumo de papel, aunque se registró un incremento frente a la vigencia anterior, este se mantuvo dentro del rango de adquisición de resmas previsto para la vigencia 2026.

- Campaña de orden y aseo: durante el mes de junio se adelantó una campaña institucional orientada a promover el orden, la limpieza y la adecuada gestión de residuos en los puestos de trabajo. Asimismo, se realizó la identificación de residuos de construcción y demolición presentes en las instalaciones del Instituto, con el fin de gestionar su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.

Como soporte de las actividades desarrolladas, se anexa el Informe Trimestral de Servicios Públicos, correspondiente al período comprendido entre abril y junio de 2026, el cual consolida el comportamiento de los consumos institucionales y las acciones implementadas para promover el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto.



Indicador de Consumo del Artículo 23 -. Servicios públicos.



Indicador de Consumo del Artículo 23 -. Servicios públicos.

Para la vigencia 2026, en el marco del Plan de Austeridad del Gasto (PAG), se establece una meta de ahorro por valor de \$183.777.020, sobre la cual se realiza seguimiento a los rubros priorizados definidos por la entidad.

A la fecha de corte del presente informe, se registra un valor comprometido de cuarenta y siete millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$47.409.859) frente a la meta establecida para la vigencia. Este valor será objeto de seguimiento permanente durante el desarrollo del año, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y las medidas definidas en el Plan de Austeridad del Gasto.

Indicador de Austeridad y publicación de información

Artículo 24 -. Indicador de austeridad.

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro logrado en un período (t) en comparación con el período anterior (t-1), y que corresponde a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad mencionado en el numeral anterior. Este indicador se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$$

Ilustración 1 Fórmula del Indicador de austeridad

Donde:

A: Indicador de Austeridad – Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles
t: Período de medición

Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes.

Información sobre las medidas dispuestas en el decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes.

Durante el período evaluado no se identificaron situaciones derivadas de relaciones contractuales vigentes que implicaran la aplicación diferida de las medidas establecidas en el decreto, por lo que no se presentaron procesos de transición.

En concordancia con lo anterior, no se requirió la elaboración de un análisis específico sobre la aplicación de medidas de austeridad en condiciones de implementación no inmediata, razón por la cual no aplica este ítem.

Medidas de Eficiencia del Gasto Público Distrital

Artículo 27. Acuerdos marco de precios.

En cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se remite la relación de las órdenes de compra y adquisiciones realizadas a través de este mecanismo durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

Como soporte de la información reportada, se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Base relación de los Acuerdos Marco de Precios – abril, mayo y junio de 2026", el cual contiene el detalle de los procesos adelantados durante el período evaluado y permite verificar el uso de este instrumento de agregación de demanda, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la contratación pública.

Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

Durante el período evaluado no se realizaron compras unificadas con otras entidades distritales, por lo que no aplica este ítem.

Artículo 29. Manejo de activos en desuso.

No aplica, toda vez que a la fecha el Instituto no cuenta con activos en desuso, por lo que no se ha requerido la implementación de un plan de manejo para este tipo de bienes.

Artículo 30. Identificación de cartera y movilización.

El ítem no aplica, toda vez que la obligación de reporte de identificación de cartera y posibilidad de movilización se encuentra derogada conforme al artículo 512 del Decreto 645 de 2025.

Metas de ahorro para la vigencia 2026

Para la vigencia 2026, y en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto (PAG), la entidad continuará con la medición y seguimiento de los rubros priorizados definidos, manteniendo su aplicación como referentes de control del gasto público durante lo que resta de la vigencia del plan.

RUBRO - PosPre	ACCIONES 2024	ACCIONES 2025	Meta (%) Disminución
Artículo 15. Telefonía.	Cancelar líneas diferentes a las de atención a la ciudadanía para reducir en el 60%	Gestionar con los proveedores de telefonía, incluida la ETB, un plan de telefonía celular más económico, garantizando que las condiciones actuales no se vean afectadas. El IDPC no procederá con la renovación ni la adquisición de nuevos teléfonos celulares, ni de planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores públicos de cualquier nivel y solo se repondrán equipos que se encuentren dañados de ser indispensable.	DISMINUIR
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	N/A	Mantener el plan de optimización en el uso de los vehículos del IDPC, implementando medidas como la asignación eficiente de vehículos según las necesidades reales de cada área, con el objetivo de generar ahorros en los gastos de combustible y mantenimiento de vehículos.	DISMINUIR
Artículo 20 -. Cajas menores.	Verificar que el gasto de la caja menor cumpla con las condiciones de carácter urgente, indispensable y necesario; validando que no se tenga algún contrato a través del cual se puedan adquirir los bienes y/o servicios solicitados.	Aplicar los controles rigurosos en las solicitudes, asegurando que se justifique adecuadamente su clasificación como imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables, y que cumplan estrictamente con las políticas de racionalización del gasto.	DISMINUIR

Artículo 15. Telefonía

Para la vigencia 2026, y en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto (PAG), la Entidad continúa con la medición y seguimiento de los rubros priorizados definidos, manteniendo su aplicación como referentes de control del gasto público durante la vigencia.

En relación con el artículo 15 sobre telefonía, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC estableció inicialmente para la vigencia 2026 una meta de ahorro por valor de dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres pesos (\$2.999.973), asociada a la posición presupuestal O21202020080484131 – Servicios móviles de voz.

No obstante, con posterioridad a la formulación del Plan de Austeridad del Gasto – PAG, la Secretaría Distrital de Hacienda determinó la necesidad de reclasificar y ampliar los rubros presupuestales asociados a este indicador, con el fin de reflejar de manera más precisa el comportamiento del gasto en servicios de telecomunicaciones. En consecuencia, se incorporaron las siguientes posiciones presupuestales:

O21202020080484120 – Servicios de telefonía fija (acceso).

O21202020080484150 – Servicios de transmisión de datos.

O21202020080484210 – Servicios básicos de Internet.

O21202020080484222 – Servicios de acceso a Internet de banda ancha.

Como resultado de esta reclasificación, la apropiación disponible para la vigencia 2026 asciende a doscientos ochenta millones novecientos cuarenta mil pesos (\$280.940.000).

A la fecha de corte del presente informe, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, se registra una afectación acumulada por valor de ciento nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos (\$109.439.897), equivalente aproximadamente al 39,0 % de ejecución frente a la apropiación disponible.

En lo correspondiente a la posición presupuestal inicialmente definida (O21202020080484131 – Servicios móviles de voz), la Entidad continuará efectuando el seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de la meta de ahorro establecida, en el marco de las medidas de racionalización del gasto implementadas para la vigencia 2026.

Artículo 16. Vehículos oficiales

En relación con el artículo 16 sobre vehículos oficiales, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC definió este componente como medible dentro de la meta de ahorro del Plan de Austeridad del Gasto (PAG).

La meta programada para la vigencia 2026 corresponde a sesenta millones quinientos un mil quinientos ochenta y dos pesos (\$60.501.582).

Las posiciones presupuestales asociadas cuentan con una apropiación disponible de noventa y tres millones novecientos treinta y seis mil pesos (\$93.936.000), correspondientes a los rubros:

O2120201003033331101 – Gasolina motor corriente.

O2120201003033336103 – Diésel oil ACPM (fuel gas, gasoil marine gas).

O2120202008078714102 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo.

A la fecha de corte del presente informe, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, se registra una ejecución acumulada por valor de dos millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$2.383.898), equivalente al 2,54 % de la apropiación disponible.

Este comportamiento es consistente con la programación del mantenimiento del parque automotor y con la ejecución gradual de las actividades previstas durante la vigencia. Se espera que la ejecución continúe de manera progresiva conforme se adelanten las actividades de mantenimiento y el suministro de combustible requeridos para garantizar la operación de los vehículos institucionales, manteniendo el equilibrio entre las necesidades operativas y las medidas de austeridad del gasto.

Artículo 20. Cajas menores

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se efectuaron gastos con cargo a la caja menor. En consecuencia, no se generaron registros asociados por este concepto, manteniéndose una ejecución del 0 % durante el período evaluado.

Gastos elegibles

Componente	Meta 2026	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026		Resultado indicador austeridad	Resultado frente a la Meta 2026	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Compromisos	Cantidad unidad medida	Compromisos			
Artículo 15. Telefonía.	\$ 2.999.973,00	DISMINUIR	II Trimestre	\$ 748.982,00	II Trimestre	\$ 703.019,00	↓ -6,1%	23,4%	POSITIVO
Artículo 16 - Vehículos oficiales.	\$ 60.501.582,00	DISMINUIR	II Trimestre		II Trimestre	\$ 2.383.898,00	↑ 100,0%	3,9%	POSITIVO
Artículo 20 - Cajas menores.	\$ 1.817.466,00	DISMINUIR	II Trimestre		II Trimestre	\$ -	↓ 0,0%	0,0%	POSITIVO

Análisis de resultados – II Trimestre 2026

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, el seguimiento a los componentes priorizados del Plan de Austeridad del Gasto evidencia un comportamiento general positivo en el cumplimiento de las metas establecidas, con distintos niveles de avance según el rubro.

Artículo 15 – Telefonía

La meta de ahorro para la vigencia 2026 se fijó en dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres pesos (\$2.999.973), correspondiente a la posición presupuestal O21202020080484131 – Servicios móviles de voz.

Con corte al 30 de junio de 2026, se registran compromisos por setecientos tres mil diecinueve pesos (\$703.019), equivalentes al 23,43 % de la meta anual.

Frente al mismo período de referencia de 2025 (\$748.982), se observa una disminución del 6,14 %, lo que refleja una tendencia favorable de reducción del gasto.

La proyección anual sugiere que, de mantenerse el comportamiento actual y las medidas de racionalización implementadas, tales como la no renovación de equipos y la optimización de los planes de telefonía móvil, la meta de ahorro podría cumplirse al cierre de la vigencia.

Artículo 16 – Vehículos oficiales

La meta de ahorro establecida es de sesenta millones quinientos un mil quinientos ochenta y dos pesos (\$60.501.582).

Con corte al 30 de junio de 2026 se registran compromisos por dos millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$2.383.898), equivalentes al 3,94 % de la meta anual.

En comparación con el mismo período de 2025 (\$0), se evidencia un incremento en la ejecución del rubro, asociado principalmente a obligaciones derivadas del mantenimiento del parque

automotor y a una adición contractual proveniente de una orden de mantenimiento de la vigencia anterior.

Aunque el porcentaje de avance es bajo frente a la meta anual, este comportamiento resulta consistente con la naturaleza del gasto, cuya ejecución se concentra principalmente durante el segundo semestre de la vigencia. En consecuencia, se proyecta un cumplimiento gradual de la meta, condicionado a la ejecución de los contratos de suministro de combustible y mantenimiento programados, sin afectar la continuidad de la operación de la flota vehicular institucional.

Artículo 20 – Cajas menores

La meta de ahorro establecida es de un millón ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$1.817.466).

Durante el período evaluado no se registraron compromisos (\$0), lo que representa una ejecución del 0 %.

Dado que durante el semestre no se efectuaron gastos con cargo a la caja menor, no se generaron registros asociados. Este comportamiento mantiene el cumplimiento del indicador y evidencia la aplicación de medidas de control y racionalización del gasto.

La proyección para el resto de la vigencia indica que el comportamiento de este rubro dependerá de las necesidades operativas que eventualmente deban atenderse mediante caja menor, manteniendo en todo caso los criterios de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos.

Circular Externa SDH-000009 de 2025

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa SDH-000009 de 2025, la entidad cuenta para la vigencia 2026 con la suspensión de recursos, en el marco del compromiso de austeridad y optimización del gasto público por valor total de \$373.312.500.

Esta disposición ha implicado la priorización de las necesidades contractuales y el ajuste del Plan Anual de Adquisiciones.

En este contexto, a continuación, se relacionan los recursos objeto de suspensión, discriminados por programa presupuestal, posición presupuestaria (POSPRES) y valor correspondiente, conforme a la aplicación del porcentaje definido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Del total de recursos suspendidos en el marco del programa “Fortalecimiento de la eficiencia administrativa”, se observa que la mayor concentración se presenta en las posiciones presupuestarias asociadas a servicios de apoyo a la gestión institucional. En particular, la POSPRES O232020200991124 – Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión registra una afectación total de \$189.237.500, consolidada en dos registros de suspensión.

De igual forma, se identifican recursos suspendidos en rubros estratégicos para la operación, tales como comercio al por menor de computadores y programas de informática por \$119.825.000, servicios de protección (guardas de seguridad) por \$54.250.000 y servicios de limpieza general por \$10.000.000, los cuales inciden directamente en el funcionamiento administrativo y tecnológico de la entidad.

En conjunto, estas medidas reflejan una aplicación focalizada del porcentaje de austeridad, orientada a la contención del gasto en componentes operativos y de apoyo, lo cual implica la necesidad de ajustar la planeación contractual y fortalecer los criterios de priorización, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios esenciales.